



2006/07 y que además formalice contratos de destilación durante esta campaña 2008/09, puesto que para poder beneficiarse de la ayuda el agricultor, el elaborador, adquiere el compromiso de destilar al menos el 90% de las cantidades autorizadas para la destilación voluntaria en las campañas 2005/06 y 2006/07.

Para poder realizar esta solicitud es necesario disponer de un identificador y clave que da acceso a dicho trámite. En caso de que no se dispusiera de los mismos, se le facilitará en cualquier Oficina Comarcal Agraria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa identificación del interesado. La clave delegada será la misma que la facilitada para poder realizar la Declaración de Cosecha 2008.

En la solicitud de ayuda se deberán identificar las superficies vitícolas productivas identificadas según la referencias SIGPAC y habrá que prestar especial atención a este hecho al ser esta ayuda un pago por superficie sujeto a controles dentro del Sistema Integrado de Gestión y Control de Ayudas.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza según la Circular FEGA el próximo 31 de enero de 2009.

El plazo de formalización y registro de los contratos finaliza según la Circular FEGA el próximo 15 de enero de 2009.

Los requisitos exigibles tanto a los agricultores, como a los elaboradores y destilerías se recogen en la Circular objeto de este Anuncio así como los compromisos que se adquieren por participar en el régimen de ayuda.

Las comunicaciones a realizar con respecto a este régimen de ayudas, se dirigirán al Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados dependiente de esta Dirección General.

Mérida, a 12 de diciembre de 2008. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 17 de diciembre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia del expediente n.º 10/10/00241/05, correspondiente a la ayuda de primera instalación de jóvenes agricultores. (2009080009)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia correspondiente al expediente n.º 10/10/00241/05, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Jesús Luis Carrasco Salgado, con DNI n.º 028958390-X, con domicilio a efecto de notificaciones en la calle Miguel Hernández, n.º 52-B, en el municipio de Torreorgaz, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda correspondiente a una primera instalación de jóvenes agricultores, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 17 de diciembre de 2008. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

### **A N E X O I**

“De conformidad con lo establecido en el artículo 37.1-b de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como el Anexo II del Decreto 179/2004, de 30 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras y las normas de aplicación del régimen de ayuda para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, que establece los compromisos adquiridos al adquirir las ayudas, en virtud de la cual le fue solicitada que aportase la siguiente documentación: Informe de vida laboral actualizada, o en su defecto, modelo de autorización firmado, otorgándole el plazo de un mes para su presentación; transcurrido el plazo concedido, sin que el interesado haya presentado la documentación solicitada y obligatoria para poder constatar que se han cumplido con los compromisos y obligaciones adquiridos en la Resolución de concesión, se declara que el interesado ha incumplido dichos compromisos y obligaciones, lo que supondrá la devolución de las cantidades percibidas en concepto de ayuda.

Por la presente, antes de dictarse Resolución, y con el fin de no causarle indefensión y cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, se le concede un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime convenientes.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas de la Dirección General de Infraestructura e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en la dirección señalada en el encabezamiento del presente Anuncio y con indicación del número de expediente asignado en su solicitud de ayuda.

Mérida, a 17 de diciembre de 2008. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, Fdo.: Carlos Guillén Navarro”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •